



Consulado General del Perú en París



Ministerio de Relaciones Exteriores
del Perú

Boletín Extraordinario
París, 30 de Diciembre de 2019

ELECCIONES CONGRESALES EXTRAORDINARIAS



PREGUNTAS FRECUENTES

1.- ¿ CUANDO SON LAS ELECCIONES CONGRESALES EXTRAORDINARIAS?

El domingo 26 de enero de 2020 en el Perú y en el exterior.

2.- ¿ES OBLIGATORIO EL VOTO?

El voto es personal, igual, libre, secreto y obligatorio hasta los setenta años. Es facultativo después de esa edad (Artículo 31 de la Constitución Política del Perú).

3.- ¿QUÉ SE NECESITA PARA PODER VOTAR EN FRANCIA?

Se debe cumplir con dos requisitos:

- ✓ **Ser mayor de edad.**
- ✓ **Tener un DNI azul o electrónico, en el que figure un domicilio en Francia,** que haya sido emitido antes del 30 de setiembre de 2019, fecha del cierre del Padrón Electoral (Resolución No. 0150-2019-JNE).

Se recomienda que antes de ir a votar verifique, con su número de DNI, en el siguiente enlace de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), si usted vota en Francia, si es miembro de mesa, y cuál es su lugar y mesa de votación:

<https://www.onpe.gob.pe/modElecciones/elecciones/elecciones2020/ECE2020/>

4.- ¿QUE ES EL PADRON ELECTORAL?

El Padrón Electoral es la relación de los ciudadanos hábiles para sufragar en un determinado proceso electoral; se elabora sobre la base del Registro Unico de Identificación de Identificación de las Personas Naturales que mantiene y actualiza el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) (Resolución No. 0461-2017-JNE).

5.- ¿CUÁNDO SE GENERA UNA MULTA?

Para los peruanos que residen en el extranjero, la multa se genera en dos casos:

- ✓ **Multa por omisión al sufragio (peruanos con domicilio en territorio peruano):** Si, al 30 de setiembre de 2019, el domicilio que figura en su DNI se encuentra en el Perú y no acude a votar (Artículo 4 de la Ley 28859).
- ✓ **Multa por incomparecencia a la instalación de mesa de sufragio (peruanos con domicilio en territorio francés que han sido elegidos miembros de mesa):** Si se es elegido miembro de mesa y, sin haber tramitado la **justificación y/o excusa** correspondiente, no se cumple con dicho encargo (Artículo 4 de la Ley 28859).

6.- ¿CUAL ES EL COSTO DE LA MULTA?

- ✓ **Multa por omisión al sufragio (peruanos con domicilio en territorio peruano):** el monto de la multa podrá ser abonado en las agencias del Banco de la Nación en el Perú, de acuerdo a la tarifa vinculada al nivel de pobreza (Ley 28859).
La multa electoral se genera a partir del día siguiente de la fecha de la elección.
- ✓ **Multa por incomparecencia a la instalación de mesa de sufragio (peruanos con domicilio en territorio francés que han sido elegidos miembros de mesa):** Se configura la multa si se es elegido miembro de mesa y, sin haber tramitado la justificación y/o excusa correspondiente, no se cumple con dicho encargo o se presenta una negativa a la conformación de la mesa, por inasistencia de los miembros titulares o suplentes. (Resolución No. 0461-2017-JNE)
La multa electoral se genera a partir del día siguiente de la fecha de la elección.

7.- ¿QUÉ SON LAS EXCUSAS Y LAS JUSTIFICACIONES Y/O DISPENSAS ELECTORALES?

Los peruanos que residen en el extranjero pueden solicitar lo siguiente, a fin de exonerarse del pago de las multas señaladas en los puntos anteriores:

- ✓ **Excusa:** Se tramita en el caso de no poder cumplir con el cargo de miembro de mesa por grave impedimento físico o mental, por necesidad de viajar al extranjero, o por ser incompatible con el cargo, hasta cinco (5) días después de la publicación de la lista definitiva de miembros de mesa (Artículos 57 y 58 de la Ley 26859).
- ✓ **Justificación y/o dispensa electoral:** Se tramita en el caso de no poder cumplir con el cargo de miembro de mesa, por motivos de salud, antes de los cinco (5) días previos a la fecha de la elección

y, excepcionalmente, al día siguiente (Artículo 253 de la Ley 26859). Adicionalmente, la norma prevé causales de justificación y/o dispensa electoral (Resolución No. 0461-2017-JNE).

8.- ¿CUALES SON LAS CAUSALES DE JUSTIFICACION Y/O DISPENSA ELECTORAL?

- a) Ciudadanos que viajan al extranjero para realizar estudios académicos
- b) Ciudadanos que salen del país para ser atendidos por motivos de salud en el extranjero
- c) Desastres naturales
- d) Error en el Padrón Electoral
- e) Defectos en la actualización, organización y ejecución de actividades durante el desarrollo de la elección atribuible a las entidades del sistema electoral
- f) Fallecimiento de familiar directo
- g) Impedido del ejercicio de derecho de sufragio e instalación, en los casos originados por incidencias electorales
- h) Discapacidad física, mental, sensorial y/o intelectual
- i) Lactancia
- j) Robo o pérdida de DNI/DNIE
- k) Salud
- l) Fuerza mayor

9.- ¿CUAL ES EL TRAMITE PARA LA JUSTIFICACION Y/O DISPENSA ELECTORAL PARA LOS CIUDADANOS PERUANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO?

La solicitud de justificación y/o dispensa se presenta ante las Oficinas Consulares y de manera virtual, según corresponda, debiendo adjuntar a la solicitud, los documentos, en copias simples, que sustenten la causal invocada y el recibo por el derecho del trámite de acuerdo a la tarifa de derechos consulares.

Las Oficinas Consulares reciben y derivan las solicitudes de justificación y/o dispensa, así como los recursos administrativos de aquellos ciudadanos que se encuentran en el extranjero, a partir del día siguiente de la fecha de la elección.

Los requisitos y pasos para realizar dichos trámites se encuentran en el siguiente enlace del Portal del Gobierno Peruano: <https://www.gob.pe/473-justificacion-y-dispensa-por-no-votar-o-ser-miembro-de-mesa>

10.- ¿DÓNDE DEBO VOTAR?

Para saber dónde debe votar, verifique en el siguiente enlace su número de mesa y sede de sufragio: <https://consultamiembrodemesa.eleccionescongresales2020.pe/WEB/>

En función a su sede de sufragio, acudir al local respectivo:

Bordeaux :	Consulado Honorario del Perú, 20-22 rue Saint Rémi, 33000 Bordeaux
Lille :	Hôtel Ibis Lille Centre Gare, 29 avenue Charles St Venant, 59000 Lille
Lyon :	Hôtel Ibis Gare Part Dieu, Place Renaudel, 69003 Lyon
Marseille :	Consulado Honorario del Perú, 69 rue St Ferreol, 13006 Marseille
Nice :	Service des Elections, 4 rue Ribotti, 06300 Nice
Paris-Ile de France :	Lycée Espagnol Luis Buñuel, 38 Boulevard Victor Hugo, 92200 Neuilly-sur-Seine
Strasbourg :	Foyer Paroissial St Pierre-le-Jeune Catholique 4, rue Gloxin, 67000 Strasbourg
Toulouse :	Maison de la Citoyenneté Centre, 5 rue Paul Mériel, 31000 Toulouse
Cayenne :	Consulado Honorario del Perú, 99 rue du Lieutenant Becker, 97300 Cayenne

11.- ¿HABRÁ UNA MESA DE TRANSEUNTES?

Como en anteriores elecciones, **no habrá mesa de transeúntes.**

15.- ¿QUÉ SON EL VOTO EN BLANCO, VOTO VICIADO Y VOTO NULO?

- ✓ **Voto en Blanco:** Cuando la cédula se deja en blanco; es decir, no se hace marca alguna ni se escribe ningún número.
- ✓ **Voto Viciado o Voto Nulo:** Cuando no se cumplen con las características del voto válido. En su mayoría por trazos mal hechos, como cuando se realizan marcas distintas a la cruz o aspa, cuando la intersección de la cruz y el aspa se encuentra fuera del recuadro, cuando se hacen en la cédula frases o dibujos, o cuando ésta presenta alguna parte rota o dañada. Asimismo, el voto será nulo cuando se hayan escrito números en los recuadros no adyacentes al símbolo marcado.

Si el número de votos nulos y blancos es superior a los dos tercios del total de votos, la elección se anula.

Los votos nulos y blancos benefician a todos los candidatos de manera proporcional al número de votos que éstos hayan obtenidos en los votos emitidos. Es decir, beneficia en mayor proporción a quien haya obtenido la mayoría de votos.

16.- ¿SE PUEDE VOTAR CON EL DNI CADUCO?

El RENIEC es la institución que tendría que emitir una Resolución disponiendo una prórroga excepcional para que los ciudadanos que tengan el DNI caduco puedan votar en las próximas elecciones. Se dará información oportunamente.

17.- ¿SI HE SIDO ELEGIDO MIEMBRO DE MESA, PUEDO RENUNCIAR A DICHO CARGO?

El cargo de miembro de Mesa de Sufragio es **irrenunciable**; sin embargo, se pueden tramitar las siguientes excepciones (Artículo 58 de la Ley 26859):

- ✓ **Excusa:** Se tramita en el caso de no poder cumplir con el cargo de miembro de mesa por grave impedimento físico o mental, por necesidad de viajar al extranjero, o por ser incompatible con el cargo, hasta cinco (5) días después de la publicación de la lista definitiva de miembros de mesa (Artículos 57 y 61 de la Ley 26859).
- ✓ **Justificación y/o dispensa electoral:** Se tramita en el caso de no poder cumplir con el cargo de miembro de mesa, por motivos de salud, antes de los cinco (5) días previos a la fecha de la elección y, excepcionalmente, al día siguiente (Artículo 253 de la Ley 26859).

Los requisitos y pasos para realizar dichos trámites se encuentran en el siguiente enlace del Portal del Gobierno Peruano: <https://www.gob.pe/473-justificacion-y-dispensa-por-no-votar-o-ser-miembro-de-mesa>

Asimismo, **si no puede cumplir con el cargo de miembro de mesa en cualquiera de las nueve sedes de votación en Francia, debe informarlo al Consulado General en París al correo info@conper.fr**, a fin de que éste busque voluntarios que puedan reemplazarlo.

18.- ¿HABRA CAPACITACION A LOS MIEMBROS DE MESA?

Sí habrá capacitación a los miembros de mesa en las oficinas del Consulado General del Perú en París el **martes 21 de enero de 2020 de 18h00 a 19h30**.

El siguiente enlace contiene un **video sobre capacitación de los miembros de mesa, editado por la ONPE**. Dicha información es de mucha utilidad para aquellos miembros de mesa que no puedan acudir a la capacitación en París y para los miembros de otras sedes electorales en Francia:

https://www.youtube.com/watch?v=qoCv_OlqFgY

19.- ¿CÓMO PUEDO PARTICIPAR COMO VOLUNTARIO EN ESTAS ELECCIONES?

Si se desea brindar apoyo como voluntario en estas elecciones congresales, se podrá hacerlo como reemplazo de los miembros de mesa que no puedan asistir.

Para ello, se agradecerá que los connacionales interesados puedan enviar sus datos (nombres y apellidos, número de DNI y teléfono de contacto) al correo info@conper.fr, con el siguiente título: VOLUNTARIOS ELECCIONES 2020.

El Consulado General del Perú en París expedirá un Certificado de Participación a todos los voluntarios inscritos que efectivamente asistan el día de las elecciones en las nueve sedes en Francia.

Consulado General del Perú en Paris
25, rue de l'Arcade, 75008 Paris
Tel. : 0142652510
info@conper.fr
Fax: 0142650254
Tel.: Urgencias (24 horas x 7 días) 0786635730